

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincia: 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Un. postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados  
 Número suelto, 50 céntimos

**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
 Teléfono 2.931

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
 Oficiales... 0,50 cts. línea.  
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 » »  
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL DE LA Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

### SUMARIO

DE LA

### “Gaceta,, de ayer

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes el proyecto de Presupuestos general de Estado para el año económico de 1915.

Otro ídem íd. un proyecto de ley reformando la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Real orden disponiendo que por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se siga admitiendo a los propios interesados ó a sus herederos legítimos la petición del señalamiento especial para

percibir créditos de Ultramar, hasta el 31 del mes actual.

#### Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.— Oposiciones.— Subastas — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos.— Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo.— Sala de lo civil.

### Diputación provincial

DE  
 MADRID

Subasta mayor de 25.000 pesetas.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1915 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Marzo de 1915 á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de material de calzado y similares, que se considera necesario para el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos si fuere necesario hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de

condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del material del calzado y similares será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de las relaciones ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 1.432 pesetas 19 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y li-

quidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de . . . .» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas de diez á una de la tarde desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta la una de la tarde de el anterior al en que se celebre la subasta, todos los días hábiles.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspon-

diente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 22 de Enero de 1915.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de material de calzado y similares que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos, si fuere necesario, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación (expresado en letra) o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero

El Diputado Secretario,  
Emilio Larroca.

(E.—16.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1915, contratar en pública subasta, que tendrá

efecto el día 27 de Marzo de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de papel que se considera necesario para la imprenta del Hospicio provincial hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones, y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del papel será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de la relación ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de doscientas cuarenta y nueve pesetas quince céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos recono-

cidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como positor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, e contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, a 22 de Enero de 1915

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en...

calle de..., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915, para el consumo en la imprenta del Hospicio provincial se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación (expresado en letra) o con la rebaja de tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Emilio Larroca.

(E.—17.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1915, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Marzo de 1915, a las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de alpargatas que se considera necesario para el Hospicio y demás Establecimientos, si fuere necesario, hasta el 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del par de alpargatas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exce-

da de una peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de ochocientas cincuenta pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 22 de Enero de 1915.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de alpargatas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en el Hospicio y demás Establecimientos provinciales, si fuera necesario, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y muestras al precio de... el par (expresado en letra) o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Presidente,  
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Emilio Larroca.

(E — 14.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 de Enero de 1915 contratar

en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Marzo de 1915, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de artículos de mercería que se considera necesario para el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos si fuere necesario, hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de los artículos de mercería será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del importe total de las relaciones ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 200 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo

su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 22 de Enero de 1915.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de artículos de mercería que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915, para el consumo en el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos provinciales si fuere necesario, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación (expresado en letra) o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Emilio Larroca.

(E.—15.)

MONTE DE PIEDAD

Y

**Caja de Ahorros**

DE

M A D R I D

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 62.102, a nombre de Doña Manuela Bril Gayarre, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de Febrero de 1915.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.

(A.—95.)

**LAS ELECCIONES EN MADRID**

Las vacantes de la Diputación provincial de Madrid para las próximas elecciones, por haber cumplido su período legal los siguientes Diputados, son:

**Distrito de la Latina-Chamberí.**—Don Juan de la Prida y Don Clemente Fernández, liberales; Don Alfonso Cernuda, maurista, y Don Francisco Largo Caballero.

**Hospital-Congreso.**—Don Alfonso Senra, liberal; Don Gabriel López Ollas, Don Rafael Heredia y Don Toribio Fernández Morales, republicanos.

**Inclusa Getafe.**—Don Daniel Borrega, Don Eleuterio Durán y Don Rodolfo Gil Fernández, liberales, y Don Demetrio Borrallo, republicano.

**Alcalá-Chinchón.**—Don Emilio Larroca, Don Aquilino Asensio, Don Julio Freire (que ya había cesado al nombrarse Depositario de la Diputación), liberales, y Don Ceferino Sanz Matamoros, conservador.

También habrá de proveer se una vacante en el distrito de Palacio por haber sido nombrado Gobernador civil de Albacete Don Eduardo Mendaro.

**Diputación provincial**

Con regular concurrencia de diputados celebróse la penúltima sesión de la temporada, siendo de larga duración y tomándose importantes acuerdos.

A las once declaró abierta la sesión el señor Díaz Agero, y se dió cuenta de un oficio del decano del Cuerpo médico participando que aumenta el número de acogidas atacadas de sarampión en el Asilo de las Mercedes, y que, en vista de las circunstancias sanitarias indicadas, propone la suspensión de la entrada pública en el Asilo, acordando de conformidad la Corporación.

Se acordó correr la escala del Cuerpo de farmacéuticos de la Beneficencia provincial para cubrir la vacante producida por defunción de Don Angel Garrido e Isidro, ascen-

diendo a farmacéutico primero, con el haber anual de 7.000 pesetas, al segundo Don Alberto Rodríguez Aguilar; a farmacéutico segundo, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los de guardia, Don José Ramos Gutiérrez, y que se provea por oposición la vacante de farmacéutico de guardia que resulta.

Igualmente acordóse adquirir, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, el edificio ofrecido en venta por el señor marqués de Montea-gudo del palacio de su propiedad, sito en la calle de Fomento, núm. 2, por el precio de 600.000 pesetas, pagaderas en doce plazos de 50.000 cada uno, interés del 4 por 100 para el precio aplazado, garantido con hipoteca sobre el mismo inmueble, con la facultad de anticipar los plazos, descontando el 4 por 100, y comprendiendo en la venta espejos y demás objetos que constituyen el decorado de dicho edificio, excepto dos chimeneas de madera que tienen el escudo de su casa, y aceptando el donativo de tres tapices y demás objetos que para el caso de adquisición hace el vendedor.

De conformidad con la petición de los señores De Carlos y Llaseras, se aprobó la modificación introducida por el Ayuntamiento de Madrid en los artículos 229 al 232 de las Ordenanzas municipales, relativos a la elaboración y venta de pan.

Fueron aprobados los dictámenes proponiendo jubilar a Don Julián Fernández Argente, ingeniero jefe de la provincia, con el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 80 por 100 de las 9.000 que viene disfrutando en activo por sueldo y quinquenios.

Clasificar el haber pasivo correspondiente a Don César Carnicer, jefe de la sección de Cuentas municipales, para ca-

so de jubilación, con arreglo al 80 por 100 de las 5.500 pesetas que viene disfrutando en activo por sueldo y quinquenio.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos y ascender a tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, a los dos primeros supernumerarios, Don Pedro Heredia y Don Antonio Mayora.

El señor Díaz Agero dió cuenta de haber designado a los señores Mazzantini (como presidente), García Albertos, De Carlos y Fernández Fuentes para constituir la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia.

A propuesta del señor Borrega acordóse contribuir moral y materialmente a la erección en Madrid de un monumento a Don Alberto guile-ra, que tanto se distinguió por su amor a los desvalidos.

Fué aprobada una moción del señor Adame, por la que se concede una subvención de 500 pesetas a la colonia de la Prensa, de Carabanchel.

Por último, fué leída y tomada en consideración una proposición de los señores Goitia, Martín Pindado y Chavarrri, apoyada por el primero, para que se amplie el número de sesiones del actual período en vista de los asuntos importantes pendientes.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

**Censo electoral**

INCLUSA

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Inclusa a los electores que a continuación se expresan:

# Diputación Provincial de Madrid

## CONTADURIA

*Año de 1915*

*Mes de Marzo*

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmá. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	40.000,00	5.000,00	»	45.000,00
2.º	Servicios generales.....	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	35.000,00	»	»	35.000,00
4.º	Cargas.....	140.000,00	»	»	140.000,00
5.º	Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.º	Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º	Corrección pública.....	6.700,00	»	»	6.700,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
10	Carreteras.....	10.000,00	10.000,00	»	20.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas.....	200.000,00	»	»	200.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>793.700,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>4.400,00</b>	<b>813.100,00</b>

Madrid, 2 de Febrero de 1915.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,

*Alfonso Díaz Agero.*

Sesión de 6 de Febrero de 1915.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 617.)

El Contador,

*Eugenio Rianza.*

Sección 1.ª  
Presidente suplente, Don Luis García Alonso.—Estudios, 19.  
Ausente.

Sección 2.ª  
Presidente, Don F. Pablo Vargas Pedrosa Plaza del Rastro, 8.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don Angel López.—Santisteban.—Ruda, 3.  
Fallecido.

Sección 5.ª  
Presidente, Don Indalecio Merás

Fernández.—Espada, 4.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Pedro López Villasante.—Duque de Alba, 14.—Sacerdote.

Sección 6.ª  
Presidente, Don José María Páris Guerra.—Abades, 28.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Francisco García Franco.—Dos Hermanas, 18.—Ausente.

Sección 11.  
Presidente, Don Baldomero Márquez Ramos—Embajadores, 76.—Ignorado.

Sección 12.  
Presidente, Don Francisco Ventas Incógnito.—Fray Ceferino González, 11.—Ignorado.

Sección 13.  
Presidente suplente, Don Tomás López de la Osa.—Casino, 4.  
Fallecido.

## Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51 duplicado, primero izquierda.

## Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las 5 Malvaloca.

# BOLETA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 16 DE FEBRERO DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 13	DIA 15
<i>4 por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» F. de 25.000 » »	00 00	71 00
» D. de 12.500 » »	74 00	71 00
» C. de 5.000 » »	74 00	72 00
» B. de 2.500 » »	74 00	72 00
» A. de 500 » »	00 00	72 00
» H. de 200 » »	74 00	72 00
» G. de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» F. de 25.000 » »	00 00	00 00
» D. de 12.500 » »	00 00	00 00
» C. de 5.000 » »	00 00	00 00
» B. de 2.500 » »	00 00	86 00
» A. de 500 » »	00 00	00 00
» H. de 200 » »	00 00	00 00
» G. de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
Fin corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie F. de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D. de 12.500 » »	00 00	90 40
» C. de 5.000 » »	95 50	92 00
» B. de 2.500 » »	96 00	91 50
» A. de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series.	00 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» F. de 25.000 » »	100 90	93 50
» D. de 12.500 » »	101 10	00 00
» C. de 5.000 » »	101 40	93 50
» B. de 2.500 » »	101 40	93 50
» A. de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series.	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	300 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España— Preferentes.	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias.	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. <sup>a</sup> de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí.	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

*Resumen general de pesetas nominales negociadas*

4 por 100 perpetuo al contado.	405.800
dem, fin corriente.	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable.	120.000
Acciones del Banco de España.	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes.	12.500
Idem ordinarias.	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario.	14.200

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

*Francos negociados*

París á la vista: total, 00.000; cambio, 000.00.

*Libras esterlinas negociadas*

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00.000

**Bibliotecas públicas de Madrid**

**Horario para invierno, otoño y primavera.**

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Paseo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de once á trece.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

Imp. y L. t.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madr 1. Tel. 3 444

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:  
**F. BARBERO Y DELGADO**  
*Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.*

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fáeilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos . . . . .		10
Idem elemental . . . . .		15
Idem superior . . . . .		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura . . . . .		20
Dos dem. . . . .		35
Primer curso completo . . . . .		35
Cualquiera de los siguientes . . . . .		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	Notables	Aprobados	Suspensos	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *matriculados* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA DEL ESTADO FRANCÉS Y DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon (Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años DE UN CAPITAL EN EFECTIVO PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ, una Herencia para la FAMILIA, un Libramiento de QUINTAS, por el pagar mensualidades desde 6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RIS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 647.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 583 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores.

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 27 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA PRACTICA...  
COM RCIO  
43.-MONTEA.-43  
MADRID  
Sr. D. Rafael Heredia

## JÓVENES SIN CARRERA

### Enseñanza Oficial de Comercio

Estudia por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de *Tenedor de libros*. Pedid detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

## Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST  
con todas las demás. No tiene cinta.  
No desaparece lo escrito.—Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

**INTERNADO**

**ARENAL, 24**

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriele Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

**INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos**

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas.

**CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE**

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

### LA Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

**Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.**

**Granada, 4,**

**TOLEDO**

### "DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:  
Peligros, 3, entresuelo.

## Casa recomendada

# “EL PRECIO FIJO”

41, Príncipe, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. — Equipos para novia. — Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas, vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. — Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Única casa de **EL PRECIO FIJO**